



PROTOCOLO de actuación - Violencia en el Club

Los protocolos traducen los principios y el procedimiento del Código en acciones concretas para quienes están en el lugar y en el momento del hecho. No reemplazan al Código: lo ponen en acción. Ante la duda, todos los protocolos comparten una regla de oro: priorizar siempre la seguridad de las personas por sobre la continuidad de la actividad.

Protocolo I — Prevención y actuación ante la violencia

Antes de la actividad

- Verificar la presencia de la Autoridad de Guardia y del Veedor Oficial de la jornada.
- Comprobar el funcionamiento de las cámaras y la exhibición de la carcelería de videovigilancia.
- Constatar el conocimiento y aceptación del régimen de convivencia por los participantes y, en su caso, por el equipo visitante.
- Evaluar el nivel de riesgo del encuentro y, si es alto, gestionar presencia de seguridad.
- Tener a mano los contactos de emergencia y el botiquín de primeros auxilios.

Semáforo de actuación durante la actividad

NIVEL	SITUACIÓN	ACCIÓN INMEDIATA
VERDE — <i>Tensión</i>	Discusión verbal, protesta, roce sin agresión física.	El árbitro encauza; la Autoridad de Guardia se hace visible; el veedor registra.
AMARILLO — <i>Riesgo</i>	Empujones, amenazas, cara a cara, intentode agresión.	Detener la actividad; separar e interponer sin agredir; retirar a los señalados.
ROJO — <i>Violencia</i>	Agresión física, pelea colectiva, uso de objetos, invasión hostil.	Suspender; llamar a seguridad/emergencias; resguardar a las personas; preservar imágenes.

Secuencia ante violencia (Nivel Rojo)

- 1) Suspender: la Autoridad de Guardia da la orden y el árbitro detiene definitivamente.

- 2) Proteger:** resguardar primero a árbitros, veedor, personal y personas no involucradas.
- 3) Pedir ayuda:** seguridad o policía; emergencias médicas si hay lesionados.
- 4) Separar y contener:** interponerse sin agredir ni tomar partido; despejar accesos.
- 5) Identificar:** el veedor registra quiénes participaron, con qué conducta y a qué hora.
- 6) Preservar prueba:** no borrar las cámaras; guardar el tramo del incidente; fotografiar daños o lesiones.
- 7) Denunciar:** ante lesiones, amenazas o daños, informar a la Comisión Directiva para evaluar denuncia penal; la víctima puede denunciar por sí.
- 8) Registrar:** completar el acta de incidente antes de retirarse del lugar.

Lo que el personal NO debe hacer

- Responder a una agresión con otra agresión, ni a los insultos con insultos.
- Tomar partido por un equipo o discutir el fallo arbitral.
- Intervenir físicamente salvo para separar y proteger, y solo si es seguro.
- Prometer o adelantar sanciones: eso lo resuelve la Comisión de Disciplina.
- Borrar, editar o difundir las imágenes de las cámaras.
- Retirarse del lugar sin haber registrado lo ocurrido.

Protocolo II — Protección del árbitro, el veedor y el personal

El árbitro, el veedor y el personal ejercen una autoridad que el Club protege. Ante agresión, presión o maltrato dirigido a ellos, la actuación es inmediata y prioritaria: resguardo físico, cese del contacto, registro del hecho y elevación a la Comisión de Disciplina como falta de máxima gravedad. Se considera especialmente reprochable prevalerse de la dependencia económica del personal para condicionar su conducta.

- Resguardar de inmediato a la persona agredida y alejarla del foco de conflicto.
- Registrar el hecho con identificación de los involucrados y de los testigos.
- Preservar las imágenes y todo elemento de prueba.
- Garantizar que el informe del veedor o del personal no sea alterado ni suprimido.
- Ofrecer acompañamiento institucional y, si corresponde, asistencia para la denuncia.

Protocolo III — Emergencias médicas y de seguridad

- 1) Ante un lesionado,** llamar a emergencias médicas y aplicar primeros auxilios básicos.

- 2) Despejar el área y facilitar el acceso de la asistencia.
- 3) Designar a una persona que reciba y guíe a la ambulancia o a la seguridad.
- 4) Registrar hora, personas afectadas y medidas adoptadas.
- 5) Informar sin demora a la Comisión Directiva y, si corresponde, a la familia.

Protocolo IV — Discriminación y violencia por motivos de odio

Ante una conducta discriminatoria o de odio, el Club actúa con firmeza: hace cesar la conducta, protege y acompaña a la persona afectada, registra el hecho y lo eleva a la Comisión de Disciplina, que lo encuadra conforme a la Categoría VI del Vademécum y a la Ley 23.592. Se evita toda revictimización y se preserva la identidad de la persona afectada.

Protocolo V — Protección de la niñez y la adolescencia

Este protocolo rige toda situación que involucre a menores como presuntas víctimas, testigos o involucrados.

- Priorizar el interés superior del niño y su protección inmediata.
- Dar intervención sin demora a los progenitores o representantes, salvo que ello contraría el interés del menor.
- Evitar interrogatorios reiterados y toda forma de revictimización.
- Preservar la intimidad del menor y la confidencialidad de la información.
- Adoptar un enfoque educativo y restaurativo, sin perjuicio de las medidas de protección.
- Ante indicios de posible delito contra un menor, dar intervención a la autoridad competente.

Comentario. Este protocolo es, a la vez, un deber ético y el principal resguardo institucional del Club. La respuesta ante situaciones que involucran a la niñez debe ser inmediata, prudente y documentada, y jamás debe quedar librada a la improvisación.

Protocolo VI — Suspensión y reanudación de encuentros

- 1) La decisión de detener o suspender la toma la Autoridad de Guardia, en coordinación con el árbitro.
- 2) La suspensión se funda en la protección de las personas y se documenta.
- 3) Se resguarda a las personas y se preserva la prueba antes de despejar el lugar.
- 4) La reanudación, si procede, se decide una vez restablecidas las condiciones de seguridad.
- 5) Las consecuencias deportivas de la suspensión se rigen por el reglamento de la competencia; las disciplinarias, por este Código.

Protocolo VII — Uso de cámaras y tratamiento de imágenes (Ley 25.326)

- Exhibir cartelera visible que informe la existencia de video vigilancia, su finalidad y el responsable

- Utilizar las imágenes exclusivamente con fines de seguridad y disciplina.
- Restringir el acceso a la Autoridad de Guardia, la Comisión de Disciplina y la Comisión Directiva.
- Conservar las imágenes por un plazo acotado —de hasta sesenta días—, salvo actuaciones o requerimiento judicial en curso.
- Documentar la cadena de custodia: quién accede, copia o entrega el material.
- No difundir ni publicar las imágenes fuera de los fines previstos.

Protocolo VIII — Confidencialidad y reserva

Quienes intervienen en un procedimiento guardan reserva sobre las actuaciones en trámite y sobre los datos personales de los involucrados. La reserva protege a la víctima, al denunciado y a la investigación, y cede solo ante la publicidad institucional que corresponda una vez firme la decisión, o ante requerimiento de autoridad competente.

Protocolo IX — Comunicación institucional

- La comunicación oficial sobre un incidente corresponde a la Comisión Directiva o a quien esta designe.
- Ninguna persona del Club adelanta sanciones ni difunde datos de un proceso en trámite.
- La comunicación prioriza la protección de las personas, la veracidad y la prudencia.
- Se evita exponer a víctimas, menores y denunciados, y se respeta la reserva de las actuaciones.
- Los mensajes institucionales reafirman los valores del Club y la política de tolerancia cero.